

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Hola-Jó, Sociedad Civil, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-9/00-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 21.1.00 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos los días 18.12.99 y 14.11.99 en: Pub «Hola-Jó», sito en C/ Betis, 20.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,20 h del día 18.12.99, y a las 4,30 h del día 14.11.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos con una multa de 35.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y 35.000 ptas. para el 2.º hecho, lo que hace un total de 70.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y 35.000 ptas. para el 2.º hecho, lo que hace un total de 70.000 ptas., deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Delegado, S.V. (Dto. 512/96, de 10.12), La Delegada de Economía y Hacienda, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación (PP. 1031/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 4 de abril de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Talleres José Madueño Ruiz, S.L., con domicilio en Montoro (Córdoba), calle Cervantes, 59, C.P. 14600, solicitando un permiso de investigación con el nombre de «Los Pilotos», para recursos de la Sección C), roca ornamental (arenisca), en el término municipal de Montoro, de esta provincia, con una extensión superficial de 16 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.941.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 23' 20"	38º 05' 00"
2	4º 22' 00"	38º 05' 00"
3	4º 22' 00"	38º 03' 40"
4	4º 23' 20"	38º 03' 40"
5	4º 23' 20"	38º 05' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera VJA-022: Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 1749/2000).

Don Antonio Carrera Moreno, en nombre y representación de Empresa Carrera, S.L., ha solicitado de la Dirección General

de Transportes diversas modificaciones en la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera de uso general entre Córdoba-Estepa con hijuelas, VJA-022, consistentes en:

- Prolongación de itinerario desde Córdoba a Rabanales.
- Establecimiento de un punto de parada en el Campus Universitario de Rabanales en Córdoba.
- Incorporación de los tráficos posibles que resulten de la explotación de los nuevos servicios siguientes:

1. Servicio Puente Genil-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Santaella, La Guijarrosa, Monte Alto, La Paz, La Carlota, Arrecife y Aldea Quintana.

2. Servicio Palenciana-Rabanales, por Monturque. Con paradas obligatorias intermedias en El Tejar, Benamejé, Encinas Reales, Lucena, Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 8 A).

3. Servicio Rute-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Zambra, Llanos de Don Juan, Lucena, Navas del Selpillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 12 A).

4. Servicio Cabra-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios, núm. 14 A).

5. Servicio Priego-Rabanales, por Castro del Río. Con paradas obligatorias intermedias en Priego desviación, Cañuelo, Zamoranos, Estación Luque, Baena, Izcar, Castro del Río, Espejo, Santa Cruz y Torres Cabrera. (Vid. Cuadro de honorarios, núm. 24 A).

6. Servicio Luque-Rabanales, por Nueva Carteya. Con paradas obligatorias intermedias en Zuheros, Doña Mencía, Nueva Carteya, Castro del Río, Espejo, Santa Cruz y Torres Cabrera. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 27 A).

7. Servicio Montalbán-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en La Rambla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 33 A).

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1 - 8.ª planta.

Córdoba, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

CORRECCION de errores de Bases provisión plaza Policía Local. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000, y BOJA núm. 68, de 13.6.2000).

Habiéndose advertido la existencia de error en la transcripción de las «Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)», insertadas a su vez en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 49 y 68, de fechas 27.4.2000 y 13.6.2000, respectivamente, se procede a efectuar la debida corrección en la forma que se expresa:

1. Base 3.ª, apartado j), donde dice: «Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera», debe decir: «Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la consideración como funcionario en prácticas».

Castro del Río (Córdoba), 30 de junio de 2000

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 1512/2000).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de fecha 29 de febrero de 2000, por la que se adopta la Bandera Municipal.

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de adopción de la Bandera Municipal de Alhama de Granada configurada del siguiente modo:

«Paño rectangular, de tres partes de largo por dos de ancho, de color verde, con una banda diagonal de color carmesí, que lo atraviesa desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente.

Las proporciones de los colores serán de doble de verde por uno de carmesí.

La bandera llevará en el centro, sobre la banda carmesí, el escudo de Alhama de Granada, representado completo y con los colores propios de sus figuras y de sus campos».

El expediente se pone de manifiesto, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que se puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 30 de mayo de 2000.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA)

ANUNCIO sobre adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 1847/2000).

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2000 la adopción de Escudo Heráldico y Bandera oficial para el municipio de Chimeneas, se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el Decreto 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38).

Chimeneas, 28 de junio de 2000.- El Alcalde, José Molina Ramos.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Anuncio.

Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2000, ha dejado